



"1983-2023-40 Años de Democracia"

Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

San Miguel de Tucumán, 04 AGO 2023

VISTO el Expediente N° 12002/2020 por el cual la Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, mediante Resolución interna N° 073/2022 solicita designación del Prof. JUAN GUSTAVO NAMEN, en 8 (ocho) horas cátedra (732) en las asignatura "Ciencias Naturales" de 1° año "B".

CONSIDERANDO

Que es necesario seguir contando con los servicios del docente a fin de garantizar el normal desenvolvimiento de las Actividades Académicas para el periodo Lectivo.

Que mediante Expediente N° 12348/2022 se tramita el llamado a concurso de la asignatura Ciencia Naturales, 8 (ocho) hs cátedra en 1° año B.

Que a fojas 40 la Dirección General de Presupuesto informa que se cuenta con la partida presupuestaria.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Profesor **JUAN GUSTAVO NAMEN**, D.N.I. N° 24.671.949, como Docente Interino, en 8 (ocho) horas cátedra (732) en la asignatura "Ciencias Naturales Integradas" de 1° año "B", a partir del 1 de abril 2023 y hasta el 31 de marzo 2024, con la salvedad de que si dentro de dicho período las horas se cubren por concurso, la presente designación caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1° en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder los beneficios de la Ley de jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3°.- Instruir nuevamente a la Directora de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia para que gestione la sustanciación del respectivo concurso a la brevedad.

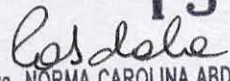
ARTÍCULO 4°.- La Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 5°.-El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia.


ARTÍCULO 6°.-Hágase saber, tome razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia a sus efectos.

RESOLUCIÓN N° 1374 2023

HJM.

  
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

  
Ing. SERGIO JOSE PAGANI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

  
TOGOMIRA ALEJANDRA GOMEZ  
SECRETARIA  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN